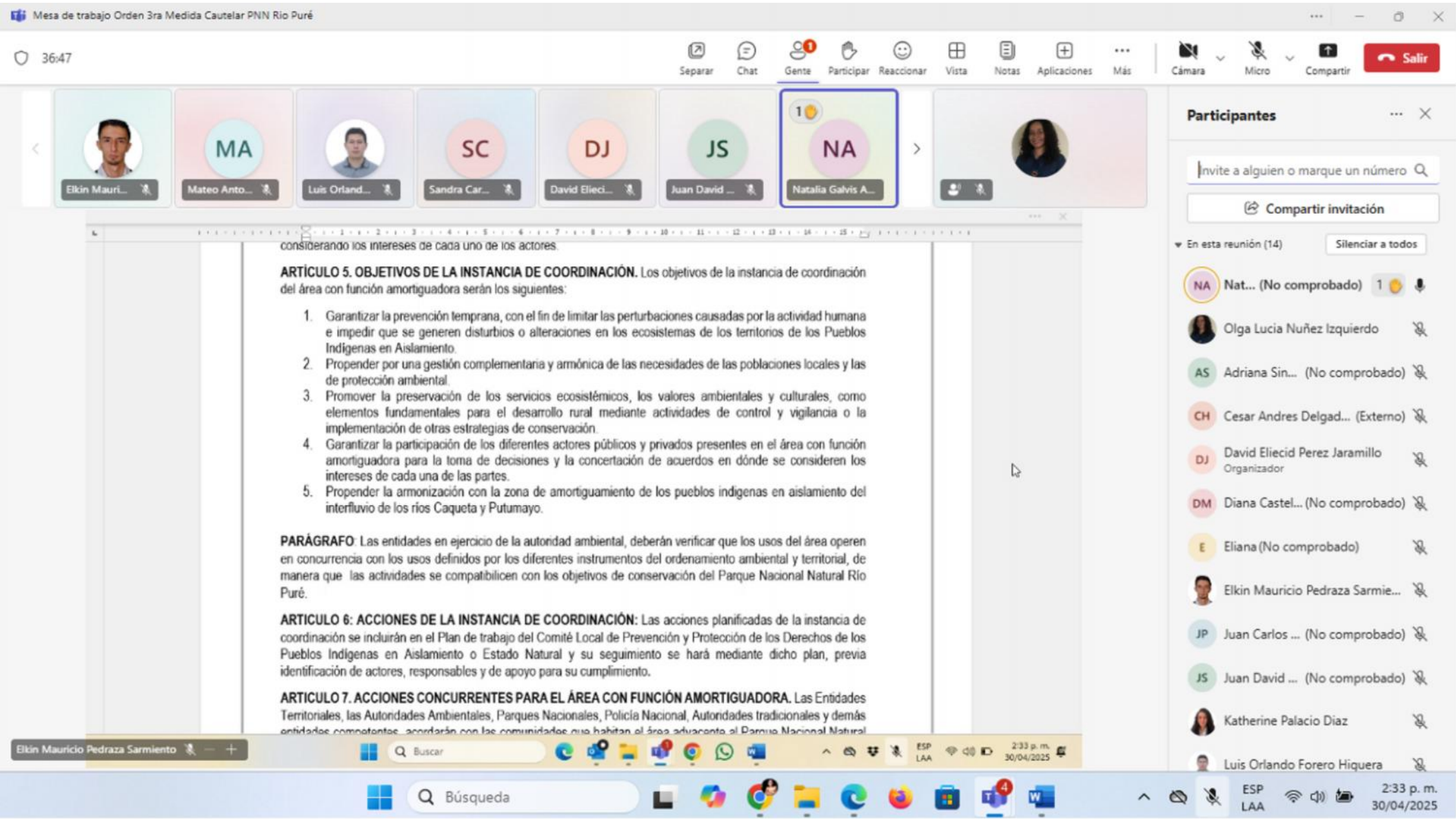

Mesa de trabajo Orden 3ra Medida Cautelar PNN Rio Puré
36:47
Separar
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Elkin Mauri...
Mateo Anto...
Luis Orland...
Sandra Car...
David Elieci...
Juan David ...
Natalia Galvis A...
considerando los intereses de cada uno de los actores.
ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN. Los objetivos de la instancia de coordinación del área con función amortiguadora serán los siguientes:
1. Garantizar la prevención temprana, con el fin de limitar las perturbaciones causadas por la actividad humana e impedir que se generen disturbios o alteraciones en los ecosistemas de los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
2. Propender por una gestión complementaria y armónica de las necesidades de las poblaciones locales y las de protección ambiental.
3. Promover la preservación de los servicios ecosistémicos, los valores ambientales y culturales, como elementos fundamentales para el desarrollo rural mediante actividades de control y vigilancia o la implementación de otras estrategias de conservación.
4. Garantizar la participación de los diferentes actores públicos y privados presentes en el área con función amortiguadora para la toma de decisiones y la concertación de acuerdos en dónde se consideren los intereses de cada una de las partes.
5. Propender la armonización con la zona de amortiguamiento de los pueblos indígenas en aislamiento del interfluvio de los ríos Caquetá y Putumayo.
PARÁGRAFO: Las entidades en ejercicio de la autoridad ambiental, deberán verificar que los usos del área operen en concurrencia con los usos definidos por los diferentes instrumentos del ordenamiento ambiental y territorial, de manera que las actividades se compatibilicen con los objetivos de conservación del Parque Nacional Natural Río Puré.
ARTICULO 6: ACCIONES DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN: Las acciones planificadas de la instancia de coordinación se incluirán en el Plan de trabajo del Comité Local de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y su seguimiento se hará mediante dicho plan, previa identificación de actores, responsables y de apoyo para su cumplimiento.
ARTICULO 7. ACCIONES CONCURRENTES PARA EL ÁREA CON FUNCIÓN AMORTIGUADORA. Las Entidades Territoriales, las Autoridades Ambientales, Parques Nacionales, Policía Nacional, Autoridades tradicionales y demás
Participantes
Invite a alguien o marque un número
Compartir invitación
En esta reunión (14)
Silenciar a todos
Nat... (No comprobado)
Olga Lucia Nuñez Izquierdo
Adriana Sin... (No comprobado)
Cesar Andres Delgad... (Externo)
David Eliecid Perez Jaramillo
Organizador
Diana Castel... (No comprobado)
Eliana (No comprobado)
Elkin Mauricio Pedraza Sarmie...
Juan Carlos ... (No comprobado)
Juan David ... (No comprobado)
Katherine Palacio Diaz
Luis Orlando Forero Higuera
Elkin Mauricio Pedraza Sarmiento
Buscar
Búsqueda
ESP
LAA
2:33 p. m.
30/04/2025